

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 8.

Martes 14 de Julio.

Año de 1896.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial."

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 12 de Julio.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

### OBRAS PÚBLICAS.

#### Aguas.

D. Andrés Suquía y Lopetegui, vecino de esta Capital, ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia acompañada del correspondiente proyecto, solicitando la concesión de 90 litros de agua por fuerza 1", para utilizarlas como fuerza motriz de un molino harinero de dos piedras de 1'20 metros de diámetro, que se propone construir en la margen izquierda del río Tajo y en la dehesa llamada Acotada, sita en el término municipal de Herrera de Alcántara.

La toma de aguas se hará en el sitio llamado Aceña, de Aba-

jo, y se conducirán por medio de un canal de 33'36 metros de longitud, cuyas aguas una vez utilizadas serán restituidas á la corriente.

Lo que se publica en este periódico Oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, para que aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Gobierno civil de esta provincia en el plazo de treinta días, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 11 de Julio de 1896.

—El Ingeniero Jefe, Juan Castellano.

### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

Provincia de Cáceres.

Esta Administración de Hacienda, anuncia á las personas á quienes pueda interesar, que durante diez días no feriados á contar desde el de la publicación, se encontrará en el local de la misma á disposición de las personas que quieran examinarla á las horas de Oficina, la Matricula redactada por esta Administración de las cuotas asignadas para el año económico de 1896 á 97, advirtiéndole que las reclamaciones de agravio no serán admisibles si no se presentan dentro de referido plazo.

Cáceres 9 de Julio de 1896.

—El Administrador de Hacienda, Mariano Gimeno.

### OBISPADO DE PLASENCIA.

Arreglo, Arancel y Demarcación de las parroquias de la Diócesis de Plasencia.

(CONTINUACIÓN.)

Demarcación parroquial de la villa de Naval Moral.

Parroquia de Ntra. Señora de las Angustias.

Formará en primer lugar parte de la nueva parroquia lo que se llama «Extramuros» ó sea, la estación sobre la vía férrea, otros edificios y casas existentes en las inmediaciones de ésta y de la Ermita y demás en construcción ó que se construyan de nuevo, desde la izquierda del camino que sale de la calle de Hernán-Cortés, pasa junto al cementerio viejo y se dirige al pueblo de Talayuela y otros de la Vera, hasta la derecha del que saliendo de la calle de Alfar se dirige á los pueblos de Millanes y Valdehúncar.

Partiendo de la Ermita de las Angustias por la carretera de Trujillo á Madrid, se encuentra la calle Real, hoy de Trujillo; de la que se adjudica á la nueva parroquia hasta la esquina de la calle de Correos en la acera derecha, y de la izquierda hasta la esquina de la plaza Nueva ó del Ayuntamiento.

De la acera derecha de la calle de Correos entrando por la de Trujillo se adjudican á la parroquia en proyecto, las cinco primeras casas y todas las de la acera derecha de la calle de Alfar que enlaza con la última de aquellas y termina en el campo donde principia el camino de Valdehúncar y Millanes. Entre la derecha de las calles de Alfar, Correos y Trujillo, y la Ermita de las Angustias se hallan las siguientes calles que por entero pasan á formar parte de la parroquia de nueva creación; calle Pavia, Capellanes, Moral, Alfoli, Barrio de San Miguel, calle Nueva, Fábrica, Federación, Extremadura, Palomar y Fontanillo.

Á la izquierda de la carretera de Trujillo á Madrid y paralela á la acera izquierda de la calle de Trujillo, mirando desde la Ermita de las

Angustias, sube la calle de Don Gonzalo hasta internarse en la población, cuya calle toda entera pasa á formar parte de la nueva parroquia, así como las de Concha, Ramales, Meridiano, Luchana, Don Pelayo, Bailén, Travesía de Bailén, calle de Mina-Norte, Calatrava, Vergara, Plazuela de Argüelles, calle del Cid, Travesía del Cid, calle del Sol, Victoria, Pizarro, Travesía de Pizarro, calle de Lepanto, Don Alvaro, Colón, acera izquierda de la calle de Canarias, acera izquierda de la calle de Cervantes, dos casas de la acera izquierda de la plazuela de Topete entrando por la calle de Cervantes, cuyas dos casas enlazan con la acera izquierda de la calle de Hernán-Cortés que nace en la plaza Vieja, la cual acera se adjudica á la Nueva; terminando aquí la jurisdicción de ésta, en esta parte de la población.

#### Linderos de la nueva Parroquia

con otras fuera del casco de la Población.

Como se ha indicado antes, de la calle de Hernán-Cortés sale un camino que pasando por el Cementerio viejo, se dirige al pueblo de Talayuela y otros de la Vera. La derecha de este camino es de la jurisdicción de la actual parroquia de San Andrés. Á la izquierda principia la jurisdicción de la nueva parroquia, que linda con la del pueblo de Talayuela terminando la jurisdicción de aquella y comenzando la de esta en el arroyo de Zarahilla en la dehesa llamada de la Jara. En dirección al Poniente linda con la parroquia de Casatejada, cuya jurisdicción principia en la fuente de las Canalejas en los Valdíos de Casatejada, donde termina la de esta parroquia.

En esta dirección y jurisdicción se encuentra la capilla llamada del Espadañal, en la Dehesa de este nombre, también se encuentra parte de la vía férrea que va á Cáceres. Linda al poniente con la parroquia de Saucedilla, sirviendo de línea divisoria de las dos jurisdicciones, la casa llamada de los Frailes. Finalmente al Mediodía linda con la parroquia del pueblo de Millanes dividiendo las dos jurisdicciones las peñas llamadas las Pilalillas. En esta dirección se encuentra la carretera que va á Trujillo.

Divide las jurisdicciones de esta

parroquia y la de San Andrés, por esta parte del Mediodía el camino que vá á Valdehúncas y Millanes, comenzando la de ésta á la izquierda del camino hasta encontrar, (formando un semicírculo siguiendo la dirección Saliente y Norte) el camino que conduce al pueblo de Talayuela.

**Señalamiento de límites de las parroquias de la Villa de Miajadas.**

**Demarcación de la parroquia de Santiago.**

Principia ésta por la carretera que viene de Trujillo á Badajoz, cogiendo derecha ó izquierda de la calle de Trujillo, entra por el centro de la del Regajo continuando en línea recta por la llamada de Santa Teresa hasta su salida á la laguna del Regajo y Alameda; volviendo al punto de partida ó sea á la calle de Trujillo, sigue por el centro de la carretera, recibiendo la acera derecha de las calles Mesones, Real y Badajoz, en cuyo espacio quedan comprendidas las calles de Iglesia, Corredera, Pozo Concejo, Santiago, Audiencia, Plaza, Rollo-Blanco, Matadero, Castillo, Laguna blanca, Cuesta, Barrio nuevo, Mérida, Cilla, y parte de la Reina y Santa Teresa.

La jurisdicción rural principia donde termina la calle de Badajoz siguiendo la carretera de este nombre hasta el puente del Romero sobre el Río Búrdalo al poniente de esta villa; sigue hacia el Norte hasta la carretera que viene de Trujillo y cruzando ésta, llega al camino que desde esta villa conduce al Villar de Rena.

**Demarcación de la parroquia de Ntra. Señora de Belén.**

Principia ésta por el centro de la calle del Regajo continuando en línea recta por la de Santa Teresa tomando la acera derecha de ambas calles, volviendo al centro de la carretera recibe la acera izquierda de las calles Mesones, Real y Badajoz, en cuyo espacio quedan comprendidas las calles de Belén, Estafeta, Blanca, Palacio, Enrollada, Veguilla, Calzada, Polonia, Palma, Rollo, Puente, Chinarral, Tiesto, Reina, Obrapia, Monte-pío, Fuente, y los números pares de Santa Teresa.

La jurisdicción rural principia en la cuneta izquierda de la carretera izquierda de Badajoz hasta el puente del Romero sobre el Río Búrdalo y dirigiéndose hacia el Mediodía y Oriente, llega al camino que desde esta villa conduce al Villar de Rena.

**Demarcación de Medellín.**

**Parroquia de Str. Cecilia.**

Esta parroquia tendrá, además de la jurisdicción que hoy posee, las de las parroquias de Santiago y Santa María que se le agregan, por ser estas suprimidas, quedando la filial San Martín con el territorio que hoy tiene.

Lo mismo sucederá en la demarcación rústica; se agregarán los territorios de Santiago y Santa María á Santa Cecilia, quedando con el suyo la filial San Martín.

**Demarcación urbana de las parroquias de la Villa de Guareña.**

**Parroquia de Sta. María.**

Comprende esta parroquia la jurisdicción siguiente:

Entrando en la población por el camino de Medellín N. y sin comprender nada de la calle llamada del Palomar, y al partir por la calleja que se le dió á esta calle por la Calle nueva frente á la calleja de los Malfeitos empieza esta demarcación y siguiendo la travesía de la calleja de los Malfeitos que desemboca en esta misma calle, y continúa transversalmente la calleja que desemboca en la calle Estocada y hace cuatro esquinas su calle, y siguiendo transversalmente siempre esta calleja que desemboca en la Plazuela ó calle de San Gregorio, y siguiendo para el Sur ó Mediodía esta calleja corta la calle del Salsipuedes, también por sus cuatro esquinas y continúa hacia el Sur, en busca de la calle de los Llanos, y subiendo algún tanto de esta calle, en busca de la calleja donde hay un pozo, corre transversalmente la travesía de la misma calle en busca de la llamada del Arroyo, y llegada á ésta, baja la calle de O. á P. á desembocar al ejido llamado de los pozos encalados (ó de yeguas y sordo) en busca de el camino de Cristina, sito al Mediodía de la población.

En la demarcación referida es de la misma de Santa María lo que radia al poniente, y la parte del Oriente es de la otra parroquia; así, que la parroquia de Sta. María comprende las calles siguientes: Cuesta, Bronca, Atráz, Horaillo Cementerio, Cañadilla, Iglesia, Castillejo, Matasanos Derecha, Plaza vieja, Cara, Barberos, Plaza, Cuatro Esquinas, Callejuela, Pozo dulces, Medellín, Malfeitos, Pajares, Grande, Herreros y Fuentes. Calles que corresponden á las dos parroquias: calle Nueva, Estacada, Salsipuedes, Llanos y Arroyo, ó sea las que transversalmente van cortando las callejas de N. á S. teniendo presente, que la parte del Poniente es de Santa María y Saliente de San Gregorio.

**Parroquia de San Gregorio.**

La demarcación es la ya anunciada de N. á S. y comprende las calles del Palomar, San Gregorio, Alberquilla, estas íntegras, y parte de las que se determinan en la anterior.

**Demarcación Rural.**

La jurisdicción de estas Parroquias son camino llamado del Alcornoque al N. de la población, la parte de Oriente pertenecerá á San Gregorio y la del poniente para Santa María. Y de igual modo, el camino de Cristina, sito al S. ó Mediodía del pueblo, servirá de igual deslinde y en la misma forma. Confinan con la jurisdicción de Santa María: Cristina, Oliva de Mérida, Villagonzalo, Valverde de Mérida, San Pedro, Mérida, Arroyomolinos Santa Amalia, Medellín y Valdeterres.

La de San Gregorio confina: con Valdeterres, Medellín, Mengabril, Don Banito, Manchita, Oliva de Mérida y Cristina.

**Demarcación de límites de las parroquias de la villa de Hervás.**

**Parroquia de Sta. María de Aguas Vivas.**

Comprende esta Parroquia, entrando en la población por la carretera de Aldeanueva del Camino, las aceras ó manzanas de la izquierda, correspondientes á las calles de Robledo, Plaza de la Corredera, calle del Relator González, Plaza de Abastos, calle de Abajo y calle del Hospi-

tal; con ítem más, todas las calles íntegras y sus travesías, situadas al referido lado de la izquierda, y de las cuales las más importantes son: Carrera, Travesía, Collado, Subida á la Iglesia, Cabildo, Puente y Vado.

**Demarcación Rural de Sta. María.**

Comprende ésta la Carretera de Aldeanueva del Camino, y camino de la Garganta, situados respectivamente al Mediodía y al Norte; quedando limitada ó deslindada por las demás jurisdicciones que hayan venido teniendo hasta el presente las parroquias limítrofes ó circunvecinas.

**Parroquia de San Juan (ó el Convanto)**

Comprende esta parroquia, entrando en la población por la Carretera de Aldeanueva del Camino, las manzanas ó aceras de la derecha, que corresponden á la calle del Robledo, Plaza de la Corredera, calle del Relator González, Plaza de Abastos, calle de Abajo y calle del Hospital; perteneciéndola también por consiguiente, todas las calles íntegras situadas á la derecha que antes hemos dicho, las cuales son: calle de la Fragua, Bodelejos, Centiñera, calle y Plaza del Convento y Ravilero, con todas sus travesías.

**Demarcación Rural de S. Juan. (ó el Convento)**

La jurisdicción extramuros de esta parroquia está limitada como la de Sta. María por la carretera de Aldeanueva del Camino y camino de Garganta, aquella al Mediodía y éste al Norte; y por los lindes que al presente correspondan á las parroquias.

(Continuara.)

**D. José Matos Ribis, Aynte ejecutivo de este pueblo de Campillo de Deleitosa.**

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha del día de hoy, en el expediente de apremio que se sigue en este pueblo contra don Juan Salas Sánchez, D. Justo Carrasco Muñoz y D. Nicanor Muñoz Gómez, como Concejales que fueron en el año de 1894 por débitos á don Anselmo Muñoz Sánchez (hoy á su viuda Nicolasa Mateos Baños y sus herederos) D. José Mazarío Muñoz Gómez y D. Segundo Muñoz Mateos, según lo resuelto por la Comisión provincial con fecha 3 y 4 de Diciembre del año 1895, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados á los mismos y que se detallan á continuación:

**Bienes de D. Juan Salas Sánchez.**

Pesetas. Cts.

- 1.ª—Una haza de terreno en la Solana de los Palancares, situada en este término municipal, de cabida de cuatro fanegas en sembradura; que linda por Saliente, con Manuel María Escudero Carrasco; Mediodía, con lindazo que divide la partija de dicha Solana y la de los Trozos; por Poniente, con Narciso Sánchez Carrasco, y por Norte, con jurisdicción de Mesas de Ibor, cuyo valor al tipo de capitalización es el de..... 760

Cuya finca deslindada se hallaba sembrada pero se exceptúa la cosecha de este embargo.

Pesetas. Cts.

- 2.ª—Otra haza de terreno en las Barrillas y sitio denominado Cañada del Guijo, en esta jurisdicción, también sembrada pero se exceptúa de este embargo la siembra, cuya haza linda por Saliente, con Juan Pablo Fernández Sánchez; Mediodía, con jurisdicción de Valdecañas; Poniente, con Nicolás Sánchez Rivero, y por Norte, con lindazo que divide las Barras y Barrillas, cuyo valor al tipo de capitalización, es el de..... 380

La cabida de dicha haza es de dos fanegas en sembradura próximamente.

- 3.ª—Otra haza de terreno en los Terrerillos, en este término municipal, de cabida de fanega y media de sembradura próximamente, sin labrar; que linda por Saliente, con el Arroyo denominado de la Alisela; Mediodía, con Pedro Salas Sánchez; Poniente, con Vicente Sánchez y Sánchez, y por Norte, con Ceferino Sánchez Rivero, cuyo valor de dicha haza al tipo de capitalización, es el de..... 100

**Bienes de D. Justo Carrasco Muñoz.**

- 1.ª—Una haza de terreno en el sitio llamado Vega de San Marcos, en este término municipal, de cabida de una fanega en sembradura próximamente; que linda por Saliente, con Braulio Muñoz Curiel; Mediodía, con el lindazo que divide la partija de los Collados; por Poniente, con Remigio Sánchez Porras, y por Norte, con Pedro Salas Sánchez; la cual se halla sembrada, pero se exceptúa la siembra de este embargo y el valor de dicha finca es el de al tipo de capitalización... 180
- 2.ª—Otra haza de terreno al sitio de las Barras, en este término municipal, también sembrada, pero queda la siembra exceptuada de este embargo, de cabida de tres cuartillas en sembradura próximamente; que linda por Saliente, con Lorenzo Muñoz Mateos; Mediodía, con Arroyo llamado del Castillo; Poniente, con dicho Lorenzo y Segundo Muñoz Mateos, y por Norte, con Manuel Villala Sánchez, cuyo valor al tipo de capitalización, es el de..... 140
- 3.ª—La parte que posee en el huerto llama lo del Pozuelo, de cabida de medio celemin en sembradura próximamente; que linda por Saliente, con calleja pública; Mediodía y Poniente, con Pedro Salas Sánchez, y por Nor-

te, con Lorenzo Carrasco Gómez; cuyo valor al tipo de capitalización, es el de..... 80

4.—Una haza de terreno en el Trozo Cimero, en este término municipal, de cabida de una fanega en sembradura próximamente, sembrada, pero se exceptúa la siembra de este embargo; linda por Saliente, con Antonio Serrano, vecino de Fresnedoso; Mediodía, con Evaristo Sánchez y Sánchez, de esta vecindad; Poniente, con lindazo del Trozo del Melio, y por Norte, con Juan Fernández Pérez; cuyo valor al tipo de capitalización, es el de... 180

*Bienes de D. Nicanor Muñoz Gómez.*

1.—Media cuarta de acción de terreno de las 21 acciones en que se divide el lote del Nebrillo, de cabida dicha media cuarta de acción de tres fanegas en sembradura próximamente a pasto y labor, monte de jara y brezo; que linda por Saliente, con jurisdicción de Fresnedoso; Mediodía, con jurisdicción de Deleitosa; Poniente, con jurisdicción de Higuera de Albalat, y por Norte, con dehesa denominada Boyal y sobrante de la misma, de la propiedad de los vecinos de este pueblo, cuyo valor de la expresada media cuarta al tipo de capitalización, es el de..... 80

2.—Una haza de terreno en el sitio llamado de los Quejigales en este término municipal, de cabida de dos fanegas en sembradura próximamente a labor; que linda por Saliente, con Blas Sánchez; Mediodía, con lindazo de la Partija de los Boquerones; Poniente, con Victoriano Rivero Muñoz, y por Norte, con jurisdicción de Mesas de Ibor, cuyo valor al tipo de capitalización, es el de... 380

3.—Otra haza en el arroyo del Castillo, también en este término municipal, de cabida de fanega y media en sembradura próximamente, sembrada cuya siembra se exceptúa de este embargo; linda por Saliente, con Eustasio Porras Sánchez; Mediodía, con Narciso Sánchez Carrasco; Poniente, con Antonio Gómez Serrano, y por Norte, con el lindazo del Trozo Bagero, cuyo valor al tipo de capitalización, es el de..... 180

4.—Una haza en las Barras en este término municipal, de cabida de fanega y media en sembradura próximamente, sembrada, cuya siembra se exceptúa de este embargo; linda por Saliente, con Juan Agustín Rivero Muñoz; Mediodía, con

Joaquina Sánchez y Manuel Villala; Poniente, con Cayetano Rivero Muñoz, y por Norte, con Vicente y Antonia Muñoz, ésta viuda, cuyo valor al tipo de capitalización es el de..... 180

5.—Otra haza de terreno en el sitio de la Canaleja, en este término municipal, de cabida de dos fanegas en sembradura próximamente, sembrada, cuya siembra se exceptúa de este embargo; linda por Saliente, con Juan Agustín Rivero Muñoz y Narciso Sánchez Carrasco; Poniente, con Victoriano Rivero Muñoz, y por Norte, con Vicente Sánchez y Sánchez, cuyo valor al tipo de capitalización, es el de... 380

La subasta de todas las fincas deslindadas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a los quince días contados desde el en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, a las once de su mañana, durando el acto tres horas.

Para conocimiento de los deudores y de los licitadores se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado a los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia, sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga a entregar en el acto de la subasta, el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 citado.

Campillo de Deleitosa 7 de Julio de 1893.—El Agente ejecutivo, José Mateos.

**JUZGADOS.**

**CÁCERES.**

*Don Alberto Vela y López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.*

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Julián Rodríguez López, se instruye sumario por el delito de hurto de una cartera de bolsillo contra Nazario Rapún García en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente

(q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de dicho procesado que luego se expresa poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Nazario Rapún García, natural de Zaragoza vecino últimamente de Sevilla, soltero, bordador, de 31 años, estatura alta, rubio, con bigote escaso, que se dedica a tallar en los juegos prohibidos, viste terno de lana oscura y sombrero redondo de paja con cinta ancha negra.

Cáceres 9 de Julio de 1893.—Alberto Vela y López.—De orden de su señoría, el Secretario, Julián Rodríguez.

**NAVALMORAL DE LA MATA.**

*D. Francisco Buisén y Buleta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.*

Hago saber: Que el día 5 de Agosto próximo a las diez de la mañana, tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el Municipal de Orellana la Vieja, la venta en pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de la casa embargada a Antonio Guerrero Giménez, vecino de dicho pueblo, en la causa seguida en su contra por lesiones, y que con su tasación es la siguiente:

Una casa en el pueblo de Orellana la Vieja, en la calle del Palacio, señalada con el núm. 4; linda por la derecha, con otra de los herederos de Antonio Almodóvar Galván; izquierda, con pajar de D. Valentín Calzado Pedrillo, y espalda con corral de este señor, tasa da en..... 1005

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, han de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación con la rebaja del 25 por 100; y que se carece de títulos de propiedad de las fincas embargadas; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio porque ahora sale a subasta.

Dado en Navalmoral de la Mata a 9 de Julio de 1893.—Francisco Buisén.—Por su mandado, Francisco Fernández Gallardo.

**CÁCERES.**

*D. Augusto Minge Giménez, Juez municipal de esta ciudad.*

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Ramón Nadal Martín, natural de Madrid, vecino que dice ser de Sevilla, soltero, guarnicionero, y de 19 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el tér-

mino de diez días siguientes a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a cumplir la pena personal que le ha sido impuesta en juicio de faltas por malos tratamientos a María Moreno, apercibido que de no hacerlo, se sustanciará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres a 10 de Julio de 1893.—Augusto Minge.—Por su mandado, Antonio Cortés.

**NAVAS DEL MADROÑO.**

*Cédula de citación.*

En providencia dictada por el señor Juez municipal de esta villa, por querrela a instancia del Agente ejecutivo Felipe Largo Guillén, que se dice ser vecino de Zarza la Mayor y en la actualidad se ignora su paradero en esta provincia, contra las vecinas de esta referida villa Manuela y Vicenta Domínguez Galán, por injurias, se ha señalado para la celebración del juicio de faltas correspondiente, el día 22 del mes actual que corre, a las nueve de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en calle Humberia de este pueblo, apercibido al citado que de no comparecer, se le tendrá por desistido de la acción y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, sirviendo de citación en forma al referido Felipe Largo Guillén, expido la presente cédula que firmo en Navas del Madroño a 9 de Julio de 1893.—El Secretario, Fulgencio Díaz.

**Alcaldías Constitucionales.**

**CILLEROS.**

*Anuncio.*

En la noche del 26 al 27 de Junio último, ha desahaparecido de la dehesa de Valdecaballo, de este término, un novillo de la propiedad de D. Ildefonso Martín Carrasco, vecino de esta villa, cuyas señas son las siguientes:

Pelo negro, de dos a tres años de edad, cuernos algo gordos, entero, no tiene señal ni hierro y es muy manso.

Y como hasta la fecha se ignore su paradero, se hace público por medio de este anuncio, para si alguna persona ó Autoridad lo tiene recogido, lo ponga en conocimiento de su dueño.

Cilleros 10 de Julio de 1893.—El Alcalde, Ildefonso Martín.

**CORIA.**

*Recogido de semovientes.*

En esta Ciudad han sido hallados el día 22 de Junio próximo pasado, y se encuentran depositados de mi orden, los semovientes siguientes:

Una cerda de año y medio con cercillo en la oreja derecha, la izquierda hendida y despuntada como a manera de ramal.

Otra cerda de la misma edad y señas que la anterior.

Un jumento cerrado, pardo de buena alzada, capón y con hierro en el hocico.

Lo que se anuncia a fin de que sus

respectivos dueños se presenten al recogido previa documentación en forma y abono de costos; en la inteligencia que transcurrido treinta días sin verificarlo se procederá a su venta en pública subasta.

Córdoba 6 de Julio de 1896.—El Alcalde, Felipe Villagró.

NAVALMORAL DE LA MATA.

Vacantes de dos plazas de Médicos Titulares.

Se hallan vacantes dos plazas de Médicos titulares de esta villa, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, satisfechas de los fondos municipales, por trimestres vencidos y cuando lo sea a los demás empleados, por la asistencia gratuita de 600 familias pobres que designe el Ayuntamiento, para ambas plazas, y demás obligaciones que determina el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes a ellas presentarán sus solicitudes en esta Secretaría, en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pasados los cuales se procederá a lo que haya lugar.

Navalmoral de la Mata a 8 de Julio de 1896.—El Alcalde, Julián Mazo.

ALDEANUEVA DE LA VERA.

Calles de la población.

Semana del 26 al 31 de Agosto de 1895.

NOTA de los gastos causados en expresada semana en la reparación de las calles de la Crucera y San Miguel.

Table with 2 columns: PERSONAL, Pesetas, Cts. Includes entries for Justo Muelas Farradas, Pedro Muelas Alegre, Manuel Pérez Collar, Eustaquio Iñigo Romero, Fermín Ruiz Cañadas, and a Suma of 48 50.

Table with 2 columns: MATERIAL, Pesetas, Cts. Includes entry for Victoriano Hernández and a Suma of 1 50.

Table with 2 columns: RESUMEN, Pesetas, Cts. Includes entries for Importa el personal de calles (48 50) and Importa el material (1 50), with a Total of 50.

Suma esta cuenta las referidas 50 pesetas.—Aldeanueva de la Vera 31 de Agosto de 1895.—El Encargado, Julián Parrón.—Páguese.—El Alcalde, Francisco Jilarte.—Es copia, el Secretario, Antonio Muñoz Alvarez.

MADROÑERA.

Año económico de 1895 a 1896.

LISTA de los jornales y materiales invertidos en la recomposición del empedrado de la calle Buenavista, desde el día 13 al 18 del presente mes Abril ambos inclusivos.

Table with 2 columns: JORNALES, Pesetas, Cts. Lists various workers and their wages, including Pedro Avila Durán, Antonio Avila Sánchez, Tomás Avila Díaz, Diego Barrado Avila, Juan Antonio Durán, Pedro Avila García, Isidro García Darán, Francisco Campos Rodríguez, Antonio Pedro Casco Avila, Lucas Labrador Domínguez, Andrés Labrador Domínguez, Francisco García Durán, Bartolomé Pérez Grajo, Teodoro Avila García, Antonio Díaz García, Diego Martín González, Matías González García, Francisco Barquilla González, Manuel Pablos Valiente, Juan Antonio Rol Barroso, Sebastián Rodríguez Rodríguez, Andrés Miguel Campos, Alfonso Gómez Estéban, Antonio Barrado Rosas, Matías González Díaz, Lorenzo Casco Navarro, Francisco Casco Durán, Alonso Recio Solís, Antonio Gómez, Mateo Gil, Diego Sánchez García, Juan Sánchez Mellado, José García Barquilla, Jacinto Rodríguez, Francisco Sánchez Barrado, Francisco Nufri Jiménez, Jerónimo Castuera Avila.

Pesetas, Cts.

MATERIALES.

Pesetas, Cts.

Table with 2 columns: Pesetas, Cts. Lists materials and their costs, including José Hoyal, Miguel Barrado, Andrés Martín, Guillermo Martín Campos, Ramón Bernal, Isidro Solís Avila, Antonio Avila Miguel, Diego Barquilla González, Valeriano Borreguero Yuste, Anastasio Labrador Yuste, Antonio Barra lo Rodríguez, Tomás Rol Mellado, Antonio Rol Prieto, Alonso Barrado González, A D. José Abril Solís, A D. Santiago Valdecantos Pablos, A Pedro Rodríguez Gallego, A Juan Ortega Fernández, and a Total of 269 17.

Madroñera 19 de Abril de 1896.—El Capataz, Pedro Avila y Darán.—Los Concejales de la Comisión, Lucas Abril Solís.—Pedro Montero solís.

NUÑOMORAL.

Semana del 1 al 7 de Abril de 1895.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos, ocurridos durante dicha semana, en la Casa Ayuntamiento y Casa-escuela de ambos sexos.

Table with 2 columns: JORNALES, Pesetas, Cts. Lists workers and wages, including A D. Francisco Panadero, A Manuel Martín de Antonio, A Domingo Martín, A Francisco Crespo Domínguez, A Domingo Veláz Bravo, A Antonio Pascual, A Francisco Panadero Crespo, A Manuel Panadero, and a Suma of 37 50.

Table with 2 columns: Pesetas, Cts. Lists materials and costs, including A Juan Antonio Iglesia, A Lorenzo Báñez, A Manuel Martín, A Francisco Azabal, and a Total of 177 00.

RESUMEN.

Table with 2 columns: Pesetas, Cts. Includes entries for Importa los jornales (37 50) and Importa los materiales y más gastos (139 50), with a Total of 177 00.

Importa esta cuenta la cantidad de 177 pesetas. Nuñomoral 7 de Abril de 1895.—El Vigilante, Francisco Panadero.—V.º B.º—El Alcalde.

HOSPITAL PROVINCIAL.

Semana del 7 al 13 de Junio de 1896.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos, ocasionados durante dicha semana, en el recorrido y retejo de cubiertas.

Table with 2 columns: JORNALES, Pesetas, Cts. Lists workers and wages, including Al Oficial José Solana, Al peón Vicente Escobar, Al id. Antonio García, and a Suma of 34 50.

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Table with 2 columns: Pesetas, Cts. Lists materials and costs, including Por 1.250 tejas, Porte de la misma, Al encargado de facilitar el personal, and a Suma of 40 75.

RESUMEN.

Table with 2 columns: Pesetas, Cts. Includes entries for Importa los jornales (34 50) and Importa los materiales y demás gastos (40 75), with a Total of 75 25.

Importa esta cuenta la cantidad de 75 pesetas y 25 céntimos que he recibido del Sr. Depositario de fondos provinciales.

Cáceres 18 de Junio de 1896.—El Encargado, Benito García.—V.º B.º—Emilio M.º Rodríguez.

CÁCERES: 1896.

Tip. de Sucesores de Alvarez. Portal Llano, 39.